

EL BALEAR.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.
Mahon. Orfila.
Iziza... Cabot.

Sale seis veces á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.
En Mallorca, Rs. vn. 8
En Menorca ó Iviza, franco
de porte..... 10
En los demas puntos del rei-
no, id. id..... 12
Cada número suelto..... 1

PALMA.—VIERNES 8 DE JUNIO DE 1855.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Faro Nacional.)

FACULTADES EXTRAORDINARIAS.

Ayer hemos examinado el proyecto de autorización para suspender las garantías constitucionales, bajo el aspecto de su necesidad, de los peligros que envuelve para la seguridad personal, y de la contradicción en que se halla con los principios políticos que siempre ha ostentado en la oposición el partido progresista, según aparece, con relación á este asunto, de los discursos pronunciados en las Cortes de 1848 por los hombres mas notables de dicho partido, algunos de los cuales, los señores Madoz y Luxán, así como los señores Infante, San Miguel y Sanchez Silva, figuran en los Consejos de la Corona ó en altas posiciones parlamentarias.

Pero el proyecto de que se trata tiene todavía otro aspecto mas grave y funesto, por el daño que infliere á los principios, y por el ataque que indirectamente envuelve contra las prerogativas de la institución mas respetable del Estado, contra la monarquía constitucional de la Reina de España. Con efecto, atendida la fórmula del proyecto de ley que se está discutiendo en las Cortes, el poder dictatorial que se trata de conceder, no se concede al gobierno de S. M. como es costumbre en casos semejantes, y como lo exigen los respetos del Trono y los principios de la política constitucional: sino que se otorga á una persona determinada, al Presidente del gabinete.

No desconocemos los grandes servicios que ha prestado en algunas épocas al Trono español el actual Presidente del Consejo de ministros: suponémosle tambien animado de rectas intenciones en favor de aquella venerable institución, y de la augusta Princesa que la representa; pero séanos lícito manifestar, que tales antecedentes y sentimientos, por gloriosos que sean aquellos, y por leales y patrióticos que se supongan estos, no son, en nuestro sentir, suficiente garantía para depositar ciegamente en sus manos la seguridad individual de todos los españoles: para reasumir bajo su imperio la acción de las leyes y de los tribunales: para concentrar en el puño de su espada todos los poderes constitucionales del Estado: para hacer que enmudezca ante su autoridad absoluta la voz del Parlamento y de la prensa; para eclipsar la legítima influencia del Trono en la dirección de los negocios públicos: para disponer, en fin, á su voluntad, mas ó menos ilustrada, de la suerte del país y de los destinos de la patria.

Cierto es que, al concederse estas autorizaciones, cuyo principio en tésis general reconocemos, porque las circunstancias las hacen á veces tristemente necesarias, y han existido en todos los siglos y naciones, se tienen muy en cuenta las dotes y cualidades personales de los hombres superiores y privilegiados á quienes se otorgan; mas á pesar de esto, la prudencia aconseja que se prefiera á un individuo por elevado y distinguido que sea, el ente moral del gobierno del Estado, que ejerce su poder bajo la influencia legítima del Trono, á quien en último término es al que se conceden verdaderamente estas facultades extraordinarias, que así como pueden ser salvadoras, pueden ser tambien terribles y calamitosas para las naciones.

Estas autorizaciones se otorgan al poder ejecutivo; y por este medio se deja á la Corona la facultad discrecional de cambiar sus ministros, si abusan del poder extraordinario que se les ha concedido. De esta manera se hace frente á los peligros, disminuyendo los abusos de autoridad; y el ejercicio de este poder arbitrario se verifica con la posible constitucionalidad, y dejando siempre á salvo la libre acción de la Corona y los altos respetos que se merece.

El mismo señor Presidente del Consejo, á quien por una inspiración de exagerado entusiasmo, pretenden sus amigos revestir de tan ilimitado y tremendo poder, suponemos que será bastante sensato y prudente para reconocer la fuerza de estas razones; y creemos que daría una gran prueba de abnegación y de cordura, pidiendo á las Cortes la variación conveniente en la fórmula de la ley, para que la autorización, caso de votarse, se entendiera concedida, no á su persona, como se dá á entender, sino al gobierno de S. M.

Hasta por interés propio debería obrar así el señor Presidente del Consejo: pues es demasiado grave y tremenda la responsabilidad que echa sobre sus hombros, aceptando la autorización, tal como la han concebido con harta impremeditación sus amigos políticos.

Supongamos por un momento, que arriesgaran los peligros, y que en medio de los conflictos de la nueva situación, y de la nueva lucha de intereses opuestos y de encontradas pasiones que ha de surgir necesariamente, se inutilizara por cualquier motivo el hombre revestido de tan amplios poderes: y ¿qué sucedería entonces? ¿quién reemplazaría su puesto? ¿quién haría frente á las necesidades públicas? ¿quién salvaría á su patria del peligro? Todo sería confusión y desorden, y ventaja para el común enemigo.

La eventualidad de estos gravísimos inconvenientes no es imposible, por mas que fuera dolorosa, y por mas que no haya al presente fundados motivos para que ocurra; pero la ciencia política en sus altas previsiones no debe prescindir de la posibilidad de estos sucesos futuros, que vendrían á complicar mas y mas la situación azarosa en que nos hallamos.

El único remedio, para evitar estos males, sería, como ya hemos dicho, conceder esta autorización al gobierno de la Reina, en la hipótesis de que se considere necesaria, que no lo es en nuestro sentir, según ya lo hemos demostrado.

No somos nosotros de los que niegan á los gobiernos en circunstancias extraordinarias y gravísimas, las facultades necesarias para salvar la patria. *Salus populi, suprema lex esto*, decían los antiguos romanos; y ante este sagrado objeto, no debe haber sacrificio que sea pesado para ningún buen ciudadano; pero tambien es preciso evitar el que se ejerza un poder ícico y tiránico á la sombra de la dictadura.

Por esta razón, escribiendo nosotros sobre este mismo asunto antes de la revolución de julio, decíamos combatiendo al violento y arbitrario gobierno de entonces, que para ejercer estas facultades extraordinarias, son indispensables tres requisitos: 1.º que los recursos que ofrecen las leyes comunes sean ineficaces para salvar el peligro; 2.º que el ejercicio de estas facultades se ajuste á ciertas reglas prudentes establecidas de antemano por el poder legislativo; y 3.º que, después de pasado el peligro,

se sujete el gobierno á un juicio severo de residencia ante los representantes del país, para recibir el galardón que le corresponda, si ha salvado la patria, ó el castigo que merezca, si á la sombra de la dictadura ha ejercido la tiranía, y atropellado la justicia y la inocencia.

Constantes é invariables en nuestras doctrinas, pedimos hoy á los hombres de la revolución de julio, lo mismo que pedíamos á los gobernantes de infausto recuerdo, que fueron derribados por ella. Los sentimientos de justicia y de patriotismo, que nos inspiran, eran entonces los mismos que son ahora; y por eso no puede haber variación en nuestras doctrinas, ni en nuestras palabras.

No pedimos que se aprecien por ser nuestras, porque en este concepto nada valdrían; pero son la expresión de los principios eternos de la justicia, que no varía, como la forma de los gobiernos, ni se altera con las situaciones políticas, ni se doblega ante las combinaciones ni exigencias de los partidos.

La Asamblea tiene hoy pendientes de su fallo los destinos de esta gran Nación, á quien han hecho tan desdichada los errores de los gobiernos, y las exageraciones, y las venganzas, y las injusticias y los desafueros de los bandos políticos, intolerantes y rencorosos.

Médite con calma, antes de resolver esta cuestión inmensa; y si comprende, que es absolutamente indispensable, lo que no concebimos, otorgar la autorización que se le pide para suspender las dos garantías mas preciosas del ciudadano, cuales son la libertad de su persona y la seguridad y la paz del hogar doméstico, imponga condiciones sábias y previsoras, al ejercicio de un poder tan temible; teniendo presentes las lecciones de la historia de todas las dictaduras, que nos ofrece, *cien tiranos abominables por cada salvador* de la patria.

ALCANCE.

CORREO DE AYER.

Las noticias recibidas de Madrid por conducto del vapor *Barcelonés* que ayer tocó en Alcudia alcanzan al 3 del actual. En las Gacetas se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto relevando al teniente general D. Martín José Iriarte del cargo de capitán general de las provincias Vascongadas.

Otro nombrando en su reemplazo al mariscal de campo D. José Lemery.

Real orden encargando á los ayuntamientos que estudien con el mayor detenimiento la inversión que deban dar á los fondos procedentes de la venta de sus bienes, que va á efectuarse.

Otra mandando que la separación ó traslación de los párrocos ó ecónomos, de que trata la Real orden de 27 de mayo último, solo tendrá lugar cuando por su conducta se les crea perjudiciales á la tranquilidad pública en el punto en que residan.

Por la dirección general de sanidad se dá cuenta de que el cólera se ha desarrollado en Constantinopla.

Real decreto declarando en estado de guerra los pueblos de la provincia de Teruel que pertenecen al distrito militar de Valencia, las provincias de Castellón de

la Plana y pueblos de Cataluña agregados á la capitania general de Valencia.

Real orden admitiendo á D. Rafael María Barali la renuncia del sueldo de 24 000 rs. anuales que le corresponde como director de la imprenta nacional.

Otra pidiendo relaciones de los que mas se hayan distinguido en la persecución de las partidas facciosas que últimamente se han levantado.

Otra dando las gracias por su comportamiento á la Milicia nacional de Zaragoza.

Real decreto admitiendo á D. Lorenzo Flores Calderon la dimisión que ha hecho del empleo de ministro del Tribunal de cuentas del Reino.

Real orden dando las gracias á don Pantaleon Felix de Galilea por el ofrecimiento que ha hecho á S. M. de sus servicios y su vida en defensa de la libertad y del trono.

Otra dictando medidas encaminadas á asegurar los derechos que competen á los partícipes en cargas de justicia.

Otra declarando que los regentes de 2.ª clase en las asignaturas de latín y castellano, en las de literatura latina y en las de retórica y poética pueden dar la enseñanza doméstica de latinidad y humanidades.

Otra señalando los ejercicios y depósito que deben hacer los médicos de 2.ª clase que este año concluyen su carrera.

Otra autorizando á la diputación provincial de Toledo para que pueda levantar partidas de escopeteros.

Instrucción para el cumplimiento de la ley de 1.º de mayo sobre desamortización general de bienes del Estado.

Por el ministerio de marina se anuncia que el dia 12 de junio saldrá de Cádiz el vapor-correo conduciendo la correspondencia para Canarias, Puerto-Rico y Cuba.

Varias órdenes de interés particular.

Algunas decisiones de competencias.

Partes de las autoridades de Zaragoza anunciando diariamente la situación de las facciones.

Otros del gobernador de Madrid dando cuenta del estado del cólera en la corte. Resultan de ellos

	Atacados.	Muertos.
30 de mayo.	46.	42.
31	48.	43.
1.º de junio	10.	11.
2	13.	6.
3	13.	7.
Total.	70.	49.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesiones de los dias 30 y 31 de mayo 1.º y 2.º del actual.

Al comenzar la primera sesión presentaron el señor Ramirez Areas y otros una proposición concediendo un voto de gracias á las tropas y la milicia nacional que operan contra las facciones aragonesas y valencianas. El señor Ramirez la apoyó. El señor marques de Tabuérniga la combatió diciendo que aquellas fuerzas no habian hecho mas que cumplir con su deber y que no se debian dar ejemplos de prodigalidad que solian producir exigencias injustas. El señor Bayarri (D. Pedro) defendió la proposición particularmente en la parte que se referia á la Milicia nacional y las cortes la aprobaron por unanimidad, pues hasta el mismo marques de Tabuérniga hizo el sacrificio de su voto para que no hubiera divergencia en la votación. Continuando la discusión del dictamen acerca del proyecto de suspensión de garantías, pronunció el señor Batllés en su apoyo un largo

discurso; en él como era de esperar de la antipatía que el orador ha mostrado siempre al clero malo se ensañó principalmente contra este. El señor García Ruiz impugnó en seguida el dictamen creyendo necesaria la autorización, pues en su concepto bastan los medios de acción que las leyes ordinarias conceden al gobierno para dominar los peligros que nos amenazan. El señor ministro de Fomento le contestó rechazando los cargos de inconsecuente que le había dirigido el señor García. El señor Ulloa atacó en seguida terriblemente el dictamen tachándole de innecesario. El señor Sánchez Silva contestó al señor Ulloa á nombre de la comisión y le siguió en contra el señor Valero. Tomando la palabra el señor Santa Cruz para rebatir los cargos que este diputado había hecho al gobierno, dijo que las facciones recorren ocho ó diez provincias, repitió que á todas las de la monarquía se extiende la conspiración y para demostrar que esta empezó mucho antes que las cortes votaran ciertas bases, leyó un documento carlista fechado en París en 23 de enero del corriente año y en el que entre otras instrucciones se daba á los gefes carlistas la de que cuando entraran en los pueblos, proclamaran solo á Carlos VI rey de España, respetasen todas las opiniones é inculcasen la idea de que el pretendiente no vé partidos y sí solo españoles.—El dictamen quedó aprobado por 134 votos contra 49.

Las cortes continuaron á primera hora en su segunda sesión los debates del voto particular del señor Rios Rosas, contrario á la diputación permanente. El Sr. Valera le combatió, le defendió su autor y le desechó el congreso por 114 votos contra 47.—La comisión modificó la base 14, de acuerdo con los Sres. Valera, y La-sala, que retiraron el voto particular que habían formulado, y la base se aprobó sin controversia.

Las cortes iniciaron las dos primeras horas de su tercera sesión en el nombramiento de secciones que se verifica todos los primeros de mes. Terminada esta operación se aprobaron sin debate el dictamen de la comisión relativa á la navegacion trasatlántica de vapores y el que se refiere al ferro-carril de Mar á Burgos por Carrion. Continuando la discusión de las bases constitucionales la comisión recogió la 12 para variar su redacción y se aprobó sin controversia la 18 que establece los casos en que se ha de nombrar la regencia del reino. Puesta á discusión la 19 que señala las atribuciones de las diputaciones provinciales, el Sr. Arriaga la combatió y la defendió el Sr. Heros, y las cortes la aprobaron. Pasándose á la discusión de la 21 hablaron en contra los Sres. Gil Sanz y Figueras y la apoyó el Sr. Sancho. Votada la primera parte de la base que establece la intervención de los diputados provinciales y ayuntamientos en la formación de las listas electorales, fué desechada por 149 votos contra 57 y pasó á la comisión para la reforma despues de aprobarse la última parte. La sesión terminó leyéndose la ley de orden público y aprobándose definitivamente la de suspensión de garantías.

Las cortes tomaron en consideración á primera hora de la cuarta una proposición de ley para la formación de la estadística general despues de apoyarla el señor Ramirez Arcas. En seguida se aprobaron varios dictámenes de la comisión de peticiones, y suspendiéndose esta discusión el señor ministro de la Gobernación leyó el parte telegráfico sobre la derrota de los facciosos de Aragon, y el ministro de Hacienda á su vez leyó un proyecto de ley autorizando al gobierno para la exacción de un anticipo reintegrable.—El proyecto de anticipo leído por el señor Madoz á las cortes, segun en su rápida lectura pudieron coger los taquígrafos, dice así: Art. 1.º Calculado el déficit del presente año en 200 millones de reales, se fija en dicha cantidad la partida que se ha de aplicar á cubrirle de los fondos procedentes de la desamortización. Art. 2.º Mientras se realice la recandación de aquella, los contribuyentes por la directa territorial y por la de subsidio industrial y de comercio que paguen 400 ó mas rs. al año adelantarán á ca-

lidad de reintegro el importe de una anualidad de sus respectivos cupos, cuyo pago harán dentro de los meses de junio, agosto, octubre y diciembre, sin exigirseles nada por premio de cobranza. Art. 3.º Como no basta la anualidad de los contribuyentes de 500 rs. para arriba para cubrir los 200 millones del déficit, tambien podrán interesarse en el anticipo de un modo voluntario, los contribuyentes por mas ó menos de 500 rs. Serán admisibles en equivalencia de lo que importen estas suscripciones voluntarias, los créditos vencidos ó que deban vencer dentro del ejercicio del presente año; bien se hallen representados por documentos expedidos por el gobierno en el presente año, bien se hallen comprendidos en las distribuciones mensuales, pero no los que estén en documentos de giro, ó procedan de sueldos ó gratificaciones personales. Art. 4.º El tesoro emitirá billetes con el interes anual de 8 por 100 abonable por semestres vencidos á contar desde 1.º de setiembre próximo en cantidad igual al producto de las cuotas anticipadas ó de las suscritas voluntariamente, cuyos billetes se entregarán á los interesados por las sumas que hubiesen satisfecho. Art. 5.º Estos billetes, los intereses por ellos devengados y el importe del descuento en su caso á razon de 5 por 100, segun lo que dispone la ley de desamortización en favor de los que paguen de una vez los bienes que adquirieran, se recibirán como metálico por todo su valor en pago de bienes nacionales. La mitad de los billetes que no resulten amortizados por las ventas y redención de censos, se pagarán en metálico ó serán admitidos en clase de contribuciones y rentas, por el tesoro en 1.º de enero de 1857 y la otra mitad en igual dia de 1858. Art. 6.º La cantidad que procedente del anticipo decretado en 19 de mayo de 1854 deba satisfacerse en junio de este año, se comitirá por cuartas partes en los cuatro plazos señalados en el art. 2.º 7.º Si por consecuencia del exámen definitivo del presupuesto resultase con déficit menor que el fijado en el art. 4.º se hará á los contribuyentes la rebaja correspondiente en el último plazo. 8.º El ministro de Hacienda dispondrá el cumplimiento de esta ley.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 30 de mayo.

Ya dije á Vd. que se habia suspendido la ejecución de los sargentos condenados á muerte por el consejo de guerra: esta suspensión se verificó á consecuencia de haber ofrecido ellos hacer graves revelaciones si se les perdonaba la vida. En efecto sus declaraciones han sido de la mayor importancia: de sus resultados parece que ha sido descubierta una vastísima conspiración; antes de anoche y anoche se hicieron numerosas prisiones; los curas son los principales héroes de la fiesta. Lo mas notable es que entre los presos hay algunos capellanes de palacio... y no falta quien asegure que no son los capellanes sino otras personas, que no es prudente nombrar por su alta categoría, las que estaban al frente de la conspiración.

Hoy debe verificarse un desafío entre el general Concha y el marqués de Albaida: algunos amigos suyos están haciendo los mayores esfuerzos para evitar que se verifique el lance.

(Corona de Aragon.)

Idem 31.

Anoche han corrido largos rumores de crisis ministerial. Habiendo dicho la *Epoca* que creia segura la salida del gabinete del señor Aguirre, se extendian los noticieros á asegurar que dejaría el ministerio el Sr. Santa Cruz, que pasará á Gobernación el Sr. Madoz y que se encargarán de las carteras de Hacienda y Gracia y Justicia los Sres. Udaeta y Gonzalez de la Vega. Ya hemos dicho á V. que no debia sorprenderlo si llegaba á efectuarse una modificación ministerial, por que así lo quisiera la persona que saliera del gabinete; pero por respeto á la verdad debemos decir á V. que hasta el momento presente nada se ha tratado en el consejo de la materia, ni parece que las circunstancias actuales son muy á propósito para que el ministerio se muestre dividido y se provoque en él una modificación.

— En Valencia ha sido preso el capitán del regimiento de la Reina, señor Huet. Segun nuestras noticias procedia del convenio.

— Dicen Las Cortes:

El ministro de Hacienda declaró anteayer en pleno parlamento que el vicario de Calatayud habia sido el alma de todo el complot aragonés, siendo el plan de los facciosos caer en una noche y en número de mil hombres sobre Calatayud y apoderarse de su castillo. Añadió que sin los cuarteles dados por el ministerio de la Guerra á ciertos gefes echados de Madrid, hoy habria que deplorar inmensas desgracias hasta en la capital de la monarquía.

— El general Gurca ha declarado en situación de reemplazo al comandante de carabineros de Huesca.

— Parece que ayer fueron detenidas, en el camino que de esta corte va para Aragon, dos personas á las cuales se les sorprendieron algunos diplomas carlistas y una respetable cantidad de numerario.

— Por un parte telegrafico se acaba de saber que ayer fue preso en Alcolea del Pinar un comisario carlista llamado Martin Francisco Garcia. Se dirigia á Aragon, y se le encontraron crecidas sumas de dinero, diplomas en blanco, proclamas, despachos é instrucciones para seducir tropas.

— Ayer noche cuatro insensatos, que no merecen otro nombre, dieron gritos de *Viva Carlos VII* en la calle de Hortaleza. Un piquete de milicia nacional se apoderó de los cuatro pobres tontos, que confesaron haber recibido una pequeña suma de dinero para dar el grito. Fueron en el acto conducidos al Saladero.

Idem 1.º de junio.

El director general de infantería señor Ros de Olano acompañado de otros gefes militares, salió ayer para Toledo. Al mismo tiempo se ha dicho en Madrid que en el colegio de cadetes de aquella ciudad se habian notado síntomas de desafección. Efectivamente, el viaje del señor Ros de Olano tiene relacion con lo que ha pasado en el colegio; pero es falso que en él, se hayan notado tales síntomas de deslealtad. Es un hecho que se ha intentado hacer vacilar á aquellos jóvenes alumnos; pero lo es tambien que ellos mismos sin designar á las personas que tentaban su fidelidad, han puesto cuanto ocurría en conocimiento del gobierno; manifestando á S. M. que desean ser empleados activamente en la defensa del trono constitucional. El señor Ros de Olano, trasladándose á Toledo, le va por objeto de su viaje penetrar en el fondo de la punible conspiración, urdida para deslizar de la senda del honor á los jóvenes cadetes y dictar providencias convenientes para que no se repitan semejantes intentonas. La verdad es que en Toledo preponderan las ideas absolutistas de lo que es buena prueba el desorden que dice La Iberia ha ocurrido en el Seminario Conciliar donde parece que no hace muchos dias se vitoreó públicamente á Carlos VI por lo que se cuenta no sabemos con que fundamento que el gobierno piensa cerrar aquel seminario.

Idem 2.

No es enteramente exacta aunque ha tenido algun fundamento la noticia dada por algunos periódicos acerca de una real orden expedida por el ministerio de Hacienda suspendiendo el pago de las diferentes obligaciones del tesoro.

Esta real orden no ha tenido otro objeto que el de nivelar entre sí las que proceden de iguales servicios sin que haya podido afectar en lo mas mínimo á las que dependen del ministerio de la Guerra, gastos reproducidos de las ventas y operaciones del tesoro, cuyos servicios lejos de sufrir entorpecimientos de parte del gobierno se ha recomendado nueva y eficazmente su pago á los gobernadores de las provincias.

— En el bergantín *Augusto*, que procedente de la Habana entró dias pasados en Cadiz, han llegado los presos Pinelo y Cadalso, los cuales pasarán á Ceuta á cumplir la condena de diez años de presidio con retención á que han sido sentenciados.

— El señor ministro de la gobernación se ocupa asiduamente en formar un real decreto sobre Milicia Nacional que resuelva provisoriamente, y hasta que se acuerde la ley general de la materia, cuantas cuestiones estan siendo hoy origen de dudas, reclamaciones ó abusos tocante al alistamiento, régimen y servicio de aquella benemérita institución.

— El gobierno español ha solicitado del portugués la internación de los carlistas, residentes en el vecino reino, que se han acercado á la frontera con el objeto de introducirse en España.

— Es completamente falso que hayan sido reducidos á prision el director y redactores del periódico La España. Algunos diarios de Madrid, obrando de una manera incalificable, han estampado esa noticia añadiendo que aquellos sujetos no eran estraños á la conspiración carlista recientemente descubierta en la corte. Los redactores de La España rechazan en su número del 3, tan absurda como infuca mentira.—A todo ha dado lugar un abuso de autoridad del Sr. Sagasti, gobernador de Madrid, que en las altas horas de la noche hizo allanar las oficinas del periódico y llevó preso á su joven administrador el Sr. Moraza porque este no supo darle razon de un empleado que hace ya muchísimo tiempo no tiene la menor parte en La España. A la media hora, fué aquel puesto en libertad, convencido el señor gobernador de que habia efectuado un atropello en su persona.

SUBLEVACION EN ZARAGOZA.

Hasta 14 partes telegraficas trae la *Gaceta* del 30 relativos trece de ellos á la facción carlista de Aragon, pero de todos menos de dos ya adelantamos todo el contenido. Esos dos partes dicen: «Que la Milicia de Calatayud y la de Ateca, han cogido 26 prisioneros de la facción de Marco, de la que no marchan cuatro hombres juntos.»

«Y que la facción de Caspe aumentada con la de Alcañiz y Castelseras fué batida el 28 por el comandante general del Maestrazgo en Valjunquera, matándole 5 hombres y haciendo muchos prisioneros entre los que se contaban D. Silvestre Buiran capellan de Caspe é Ignacio Mazanillos, quienes como cabecillas fueron pasados por las armas inmediatamente.

— Es falso que Elío estuviese escondido en Navarra donde reina completa tranquilidad. — El capitán de la Guardia Civil don Pedro Bentosela desde Calamocha da parte que el día 29 dió alcance á 34 caballos mandados por el cabecilla Marco; que los persiguió por espacio de cuatro horas, habiéndoles causado dos heridos, dos caballos muertos, apoderándose de otro, así como de varios trabucos y demas armas.

— En Maria, Mayola, y Riela se han presentado ocho individuos de la caballería sublevada. El grueso de esta se ha corrido al campo de Billo, donde ha perdido un cabo y cinco soldados hechos prisioneros por el brigadier Serrano. Tambien ha capturado un individuo de la facción de Marco. Los nacionales de Ateca y Munibrega han hecho á la misma desde su dispersión 20 prisioneros.

— En Caspe se han presentado 19 facciosos, la mayor parte armados: el resto de la gavilla levantada en aquel punto vagaba por las inmediaciones en el mayor desaliento. La columna del brigadier O'Donnell ha salido el 30 de Molina en direccion á Aragon.

— En la provincia de Soria se ha levantado una facción: el gobernador militar con fuerza, la guarnición de Sigüenza y la columna situada en Huelmalaencia marchaban á batirla.

— El gobernador civil de Zaragoza dijo con fecha 31 de mayo á las diez y media de la noche al ministro de la gobernación lo siguiente:

Una columna de guardia civil, compuesta de 20 infantes y 8 caballos ha tenido un encuentro con 24 caballos dispersos de la facción Marco. Estos han sido derrotados con pérdida de dos hombres, algunos caballos, varios efectos y todos los viveres que llevaban.

— En Calvarasa, pueblo de la provincia de Salamanca, con motivo de una funcion popular ha ocurrido un desorden contra la guardia civil de que resultaron cuatro guardias heridos y dos contusos. Un consejo de guerra reunido en Salamanca juzga ahora á cinco presuntos reos.

Gobierno militar de la provincia de Lérida.

Exmo. Sr.—El alcalde de Mayals, con referencia al de Almatret, en oficio fechado á las ocho y cuarto de esta mañana, me copia el parte que el Exmo. Sr. Capitan general de Aragon dirige al gobernador militar de la plaza de Mequienza, cuyo tenor es como sigue:

Capitanía general de Aragón.—Estado Mayor.—Tercera seccion.—Al Exmo. Sr. ministro de la Guerra digo con esta fecha lo siguiente:—Exmo. Sr.—Queda completamente destruida la faccion del bajo Aragón. A mi llegada á Alcañiz ayer tarde, supe que se hallaba y se iria á pernoctar á Valdealjorta.

Al amanecer de hoy conociendo que los rebeldes al saber mi llegada se refugiarían al quebrado terreno llamado los valles, he dispuesto una batida con cinco columnas, cubriendo mi derecha la del brigadier Damato que pernoctó en Masaleon con la suya.

Por la mañana han principiado ya á diseminarse los carlistas, pero las dos columnas de la izquierda, manda las por el coronel Salcedo de cazadores de Vergara, han caido sobre uno de los grupos, han matado á una porcion de carlistas, entre ellos dos cabecillas, quedando el otro prisionero, sin mas contratiempo por nuestra parte, que la contusion que recibió el comandante Buil, de carabineros, por mano de uno de los cabecillas á quien ha dado muerte.

Los mozos de Caspe, Maella, Masaleon y demas pueblos inmediatos, se han presentado ya á indulto, pasando de 70.

Las tropas han hecho estos dias marchas asombrosas, pero sobre todo en el de hoy. Han quedado en nuestro poder muchas armas y nueve caballos. Confio poder comunicar á V. E. muy en breve que la tranquilidad queda restablecida.

No ocurre la menor gravedad en el Maestrazgo, ni en el corregimiento de Tortosa. Lo transcribo á V. manifestando al propio tiempo lo muy satisfecho que he quedado de los nacionales de Alcañiz que me han acompañado, por los muy útiles servicios que han prestado en este dia.

Nota. En este momento recibo aviso que el coronel Mateo ha alcanzado y batido en Barrachina á la caballería sublevada en Zaragoza.

Maella 31 de mayo de 1855.—Gurrea.

Lo que tengo el gusto de comunicar á V. E. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años.—La Granadella 2 de junio de 1855 á las doce del

dia.—Francisco Vellido.—Esco. Sr. capitán general del ejército y principado de Cataluña.

— En Navarra se han hecho algunas prisiones preventivas de personas que resultan complicadas en los movimientos carlistas, que han estallado en otros puntos. Con esto la tranquilidad es allí completa y es necesario por ahora lo que algunos han propuesto de que se creen allí migueltos que como en las provincias Vascongadas cuiden del sosiego interior del pais.

— El gobierno ha acordado cerrar el Seminario eclesiástico de Toledo donde hace pocos dias se victoreó á Carlos VI.

— Segun los partes oficiales de ayer en Murcia, Alicante y Castellon no ocurre novedad: en este último punto se han presentado á indulto 13 facciosos.

— Han sido presos en Alcalá de Henares dos individuos que parecen ser gefes carlistas.

— Ha sido preso en esta corte el coronel del convenio Lafiguera. (Constitucional.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Oriente.—Dantzig.—Un vapor que acaba de llegar á este puerto, ha dejado á la flota aliada á algunas millas mas acá de Cronstadt.

Paris 2 de junio.—Un despacho privado de Constantinopla del 24 anuncia, que 100,000 hombres del ejército aliado se preparaban para atacar á los rusos en Inkerman.

— Un despacho ruso de San Petersburgo, comunica la aparicion de los aliados á la derecha de Kertch, y la ocupacion de las alturas de la orilla izquierda de la Tchernai.

— San Petersburgo 2 de junio.—El principe Gortschakoff dice desde Crimea con fecha del 29 que los aliados habian ocupado las plazas de Kertch y de Kemkalé. La guarnicion de estos puertos despues de haber enclavado los cañones y destruido los buques, se ha retirado hacia Arghin sin pérdidas sensibles.

— Nada de particular en los demas paises.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL DE LAS BALEARES

El Exmo. Sr. Inspector general de la Milicia nacional con fecha 27 de mayo último me dice lo siguiente.—El Exmo. señor ministro de la gobernacion me dice con fecha 25 del corriente lo que sigue.

—Exmo. Sr.—La benemérita milicia nacional de la siempre heroica Zaragoza acaba de dar una nueva prueba de su decision y patriotismo con ocasion de los sucesos que han tenido lugar en aquella capital en la madrugada de antes de ayer. Ahora, como en el memorable 5 de marzo de 1838, y como en tantos otros dias de glorioso recuerdo, es baluarte inespugnable de la libertad del trono constitucional y del sosiego público. El gobierno de S. M. confia en que las maquinaciones de los enemigos de tan caros objetos se estrellarán ante el celo, sensatez y denuedo de aquella fuerza ciudadana y de la demas del Reino. Con toda cuenta para sofocar en su origen la rebelion de los secuaces del despotismo; y aun cuando la Reina (q. D. g.) está persuadida de que la milicia no necesita de estímulo alguno para cumplir los altos fines de su instituto me manda prevenir á V. E. que como su gefe inmediato se dirija á la de España entera significandola lo satisfecha que S. M. se halla de su excelente comportamiento, y las lisongeras esperanzas que funda en el nunca desmentido patriotismo y lealtad de la fuerza ciudadana. Su armamento es una de las atenciones preferentes del gobierno que no ha podido llenar por completo por falta de existencia en los parques nacionales y extranjeros. Tiene adoptadas las medidas necesarias para su adquisicion, y espera que V. E. segun reciba los estados de las armas disponibles, continuará distribuyéndolas con la solicitud que le distingue, y

de la manera mas conveniente al mejor servicio público. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo que traslado á V. S. para conocimiento y satisfaccion de la fuerza ciudadana de esa subinspeccion, habiendo por mi parte asegurado al gobierno que no en vano espera la Reina (q. D. g.) el gobierno y la nacion entera el exacto cumplimiento de los principales deberes de nuestra institucion, confiándolo todo del civismo, energía y decision de la benemérita Milicia nacional del Reino.

Lo que he dispuesto publicarlo en el Boletin oficial y periódicos de esta provincia para conocimiento y satisfaccion de la Milicia nacional de la misma. Palma 6 de junio de 1855.—Sureda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El sábado 10 del corriente á la una de la tarde se despachará correo para Barcelona, por la via de Alcudia. Palma 8 de junio de 1855.—Juan Bautista Lopez.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que el dia 11 del actual, se cierra la que se ha de celebrar el dia siguiente á 200 reales vellon cada entero y 25 el octavo. Palma 8 de junio de 1855.—Jaime Moutaner.

COMISION PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.

Vacantes de escuelas.

La de Esporlas dotada con 1100 reales sobre los fondos de la municipalidad y con los demas emolumentos de reglamento, que ha de proveerse con arreglo á la Real orden de 28 de enero de 1846. Se admitirán solicitudes hasta 15 de julio proximo. Palma 5 de junio de 1855.—El Presidente José Miguel Trias.—P. A. de la C. P.—Antonio Canals, secretario.

BOLETIN COMERCIAL.**PUERTO DE PALMA.****BUQUES ENTRADOS.**

Día 6.

De Argel en 5 dias laud Santo Cristo, de 20 ton., pat. Alemañy, en lastre.

De Tortosa en 12 dias laud S. José, de 23 ton., pat. Salomó, con un pasag., sosa y aceite.

DESPACHADOS.

Día 6.

Para Barcelona vapor Mallorquin, cap. Balaguer, con 27 pasag., efectos y balija.

Para Areñis laud María Luisa, de 28 ton., patron Cauché, con un pasag., algarrobas y efectos.

Para Málaga polacra goleta Union, de 54 ton., pat. Castañer, con 2 pasag., vino y efectos.

Para id. tartana S. Antonio, de 33 ton., patron Coll, con tablas y efectos.

Para Sevilla laud S. Miguel, de 75 ton., patron Bauzá, con almendron y efectos.

Para Tarragona laud Lealtad, de 38 ton., patron Martí, con 4 pasag., trigo y efectos.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del día de mañana.

SAN PRIMO Y SAN FELICIANO MÁRTIRES.

Largos años, con grandes y eminentes virtudes y haciendo bien á todos, vivieron en Roma de donde eran naturales los dos hermanos Primo y Feliciano, hasta que en tiempo de la persecucion de Diocleciano padecieron martirio por la fé año de la salud 363.

VARIACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	44 grad.	28 2	75
42 del día.	47	28 3	75
5 de la tarde.	47	28 3	75

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——— 4 hs. 39 s.

Pónese á las ——— 7 » 21 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 11 hs. 58 ms. 48 s.

ANUNCIOS.**Ventas.****NUEVO DEPÓSITO
de cal de Alaró**

Queda establecido en casa del arquitecto don José Frontera, maestro mayor de obras del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, calle del doctor Pelegri, inmediata á la de la Portella.

Los maestros y demás personas que deseen proporcionarse dicho artículo se dirijirán á don José Frontera menor, por cuyo conducto quedarán prontamente servidos.

En la manzana 64 núm. 8 detras de la Carnicería vieja, delante la casa *d' en Bordoy*, se vende queso de Mahon de superior calidad á 3 sueldos la libra. Tambien se venden en la misma casa *sobrasadas* dulces á precio cómodo.

En la fábrica de Gustavo Vergely, al lado de la iglesia de Santa Cruz, se expende leche conservada en botellas, para provision de los viajeros de los buques de carrera de América. Precio de cada botella 5 rs. vn.

INCOMPARABLE BARATURA DE LIBROS.

En la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74, piso principal, se hallará un gran surtido de libros de instruccion y recreo, nacionales y extranjeros, la mayor parte muy conocidos en esta ciudad, los que se venderán á un precio baratisimo, desconocido hasta el día. Basta decir que casi todas las obras que se anuncian al precio del catálogo, vendidas como papel de estraza, rendirán el mismo valor.

Con la lectura del catálogo que se reparte gratis en el punto del despacho podrán enterarse mejor los que deseen divertirse económicamente é instruirse á poco coste.

**MARAVILLOSOS POLVOS DENTÍSTICOS
del Sultan.**

La gran aceptacion que han merecido de las personas de buen gusto es su mejor elogio. Quedan existentes algunas cajas á tres reales cada una en la peluqueria de Sendra, plaza de las Copiñas y en la libreria de Colomar, plaza de Cort.

**LAS IMPONDERABLES PASTILLAS
aromáticas**

para perfumar habitaciones. Esta produccion oriental es bastante conocida para que nos detengamos en recomendarla. Se hallará de venta á igual precio en los mismos puntos.

**PELUQUERIA DE SENDRA,
plaza de las Copiñas.**

Este acreditado establecimiento que se halla abierto al público hace ya algunos años continua recibiendo diariamente nuevas mejoras que se afana en introducir la incansable laboriosidad de su dueño. Deseoso de complacer al crecido número de parroquianos que le favorecen anuncia que en él se hallarán añadidos para Señora y todos los demás objetos pertenecientes á su arte: su salon admite abonos para afeitar, cortar y rizar el pelo: se limpian en él dentaduras con toda precision y destreza: tiene un abundante y completo surtido de perfumeria superior en su calidad y además vende cuellos de camisa y puños arreglados á la última moda. Sus precios son equitativos, pues en ellos y en el esmero con que procura servir á las personas que le favorecen cifra el porvenir de su establecimiento.

**CURSILLO PREPARATORIO
de**

GRAMÁTICA LATINA Y CASTELLANA.

D. Mateo Batlle, profesor de Humanidades

en el Instituto de esta provincia, abrirá en las próximas vacaciones un cursillo de gramática preparatorio para los jóvenes que deseen entrar en la segunda enseñanza en el próximo setiembre; siendo cosa cierta que, vencidas las primeras dificultades, los niños así preparados llevan notable ventaja á los demás condiscipulos. A este objeto procurará perfeccionarlos en la lectura latina, cuya falta es el mayor obstáculo para el adelantamiento de los alumnos.

Los señores que deseen dar á sus hijos dicha enseñanza preparatoria, se servirán pasar á inscribirse en el piso principal de la casa número 79, calle de San Nicolás, de una á dos de la tarde.

Pérdida.

El miércoles 23 del pasado se perdió en esta capital una perrita de casta inglesa: se suplica á la persona que la haya recogido tenga la bondad de avisar en esta imprenta y se le dará su correspondiente hallazgo.

Alquileres.

Esta para alquilar una casa botiga con todas sus comodidades sita en la manzana 180 número 31 bajada en la cuesta de Ambrós. Para su ajuste se podrán avistar con su dueño que vive en la casa al lado núm. 30.

Hallazgo.

En el castillo de Bellver se ha recogido un perro. La persona á quien falte puede acudir al Sr. Gobernador de la fortaleza, quien lo entregará previas las formalidades que conceptue oportunas.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS
editor responsable.

Calle de San Francisco, núm. 30.